



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2021, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se resuelve el procedimiento para la provisión del puesto de trabajo de Director de Área de Auditoría II de la Institución.

Por Resolución de 14 de junio de 2021, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Aragón, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 134, de 24 de junio, se anunció convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, un puesto de trabajo de Director de Área de Auditoría en esta Institución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aplicable en la Cámara de Cuentas en defecto de norma propia, la Secretaria General de Institución ha emitido informe de fecha 27 de julio de 2021 en el que propone, tras la valoración de los méritos de los cuatro aspirantes admitidos en el procedimiento, discrecionalmente apreciados, la adjudicación de la plaza a favor de D. Iván Berraquero Escribano, por ser el candidato que mejor cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y el más idóneo para el desempeño del puesto por su capacidad y competencias personales y profesionales.

En su virtud, previa deliberación del consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la plaza formulada por la Secretaria General, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria y en uso de las facultades que me confiere el artículo 24.1.c) de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, resuelvo:

Adjudicar el puesto de trabajo de Director de Área de Auditoría II de la Cámara de Cuentas de Aragón a D. Iván Berraquero Escribano, funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Economistas, con número de registro de personal 2547546257A200681.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1, c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 28 de julio de 2021.

**El Presidente de la Cámara
de Cuentas de Aragón,
ALFONSO PEÑA OCHOA**